

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MARCOS GARCIA CARRILLO
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIANTES**



**CORREGIMIENTO LA DONJUANA BOCHALEMA
17/01/2024**



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

Contenido

PRESENTACIÓN	5
MARCO NORMATIVO	5
1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE	5
2. CREACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE	6
2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	6
2.1.1 Clases de evaluación.....	6
2.1.2. Criterios de evaluación de los desempeños requeridos a los estudiantes de básica, secundaria y media académica.....	6
2.1.2.1. Desempeño superior	6
2.1.2.2. Desempeño alto	7
2.1.2.3. Desempeño básico	7
2.1.2.2. Desempeño bajo	8
2.1.3. Criterios para la valoración comportamental.....	9
2.1.4. Criterios de evaluación para la población con discapacidad	9
2.1.5. Promoción escolar para estudiantes de básica, secundaria y media	10
2.1.6. Criterios de promoción para estudiantes de grado once	10
2.2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.....	11
2.3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL.....	12
2.3.1. Valoración integral para primaria, básica y media	12
2.3.1.1. Valoración del saber	12
2.3.1.2. Valoración del saber hacer	12
2.3.2. Prueba de calidad	13
2.3.3. Valoraciones porcentuales	13
2.3.4. Valoración integral para estudiantes con discapacidad.....	14
2.4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL	15
2.4.1. Seguimiento para el mejoramiento en primaria, básica y media	15
2.4.2 Estudiantes con discapacidad	16
2.4.2.1. Actividades de refuerzo.....	17
2.4.2.2 Actividades de nivelación.....	17
2.4.2.3. Actividades de recuperación	17
2.5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	17
2.5.1 Autoevaluación para primaria, básica y media.	17
2.5.2 Autoevaluación a estudiantes con discapacidad.	18
2.6 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES	



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander

Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	18
2.6.1. Apoyo a situaciones pedagógicas en primaria, básica y media	18
2.6.2 Estudiantes con discapacidad.....	20
2.7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.....	20
2.7.1 Cumplimiento para primaria, básica y media	20
2.7.2 Cumplimiento en estudiantes con discapacidad.....	21
2.7.3. Responsabilidades de la institución educativa.....	21
2.8. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES DESCRIPTIVOS Y VALORATIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA	22
2.8.1. Informes para primaria, básica y media.	22
2.8.2. Estudiantes con discapacidad.....	22
2.9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES	22
2.9.1. Estructura de los informes para primaria, básica y media.	22
2.9.2 Estudiantes con discapacidad.....	23
2.10 INSTANCIAS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA LA SOLUCIÓN A LAS RECLAMACIONES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN	24
2.11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.....	25
3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	26
3.1. DEFINICIÓN DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR, QUE INCIDE EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	26
3.2. PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA	27
3.2.1. Primaria, básica y media.	27
3.2.2. Promoción anticipada para estudiantes con capacidades excepcionales	27
3.2.3. Promoción anticipada para estudiantes con reprobación de año.....	27
3.3. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	27
3.3.1. Derechos del estudiante	28
3.3.2. Deberes del estudiante.....	28
3.4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.....	28
3.4.1. Derechos de los padres de familia	28
3.4.2. Deberes de los padres de familia	28
3.5. REGISTRO ESCOLAR.....	29
3.6. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO	29



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaria de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

3.7.	PROCESO DE GRADUACIÓN.....	29
3.8.	PROCEDIMIENTOS PARA LOS AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	29
3.9.	SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	30
3.10.	LOS PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE CADA PERIODO ESCOLAR.	30
3.10.1.	Conformación de las comisiones de evaluación	30
3.10.2.	Funciones de las comisiones de evaluación	31



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaria de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Marcos García Carrillo de naturaleza oficial, ubicado en la K 109-10 Barrio MARGACAR del Corregimiento de La Donjuana, Municipio de Bochalema, perteneciente a la zona educativa sur-oriental de Norte de Santander, identificado con código DANE 254099000289, email comunicacionescolegiomargacar@gmail.com, página www.colegiomarcogarciacarrillo.edu.co, con teléfonos 3102368989 en la Sede Principal- Bachillerato y 3102379643 de la Sede Primaria, que ofrece los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, ejerciendo como Rector Gustavo Adolfo Bustos Ortega con email gustavobustos@hotmail.com presenta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) construido y ajustado con la comunidad educativa tomando como marco legal el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 y la directiva ministerial No. 29 de noviembre 16 de 2010 y teniendo en cuenta que la evaluación de estudiantes es continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, formativa y humanizante.

MARCO NORMATIVO

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional PEI a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional.

En esa misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, siendo esta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.

Para la creación del SIEE se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015, procesamiento que se viene aplicando cuando éste requiere modificación. De igual manera se consultó el artículo 2.3.3.3.4 para conocer los aspectos mínimos del SIEE.

La Directiva Ministerial No. 29 de noviembre 16 de 2010 por la cual se aclaran conceptos de aplicación del Decreto 1290 de 2009 en las instituciones educativas de educación básica primaria, secundaria y media del país.

1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE

El sistema Institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) se aplica para la evaluación interna de los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media académica. Los estudiantes de preescolar se evalúan según lo establecido en el Decreto 1075 Libro 2,



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

Parte 3, Capítulo 2, Secciones 1 y 2 que compila el Decreto 2247 de 1997. Los estudiantes con discapacidad se evalúan según lineamientos de la educación inclusiva establecidos en el decreto 1421 de 19 de agosto de 2017.

2. CREACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

2.1.1 Clases de evaluación

Para evaluar los aprendizajes de los estudiantes se aplican tres clases de evaluación: evaluación inicial, evaluación formativa y evaluación sumativa.

La evaluación inicial se realiza antes de iniciar la secuencia de aprendizaje en la etapa de exploración y tiene como objetivo conocer los conocimientos previos del estudiante para realizar un anclaje con los nuevos conocimientos.

La evaluación formativa se hace durante todo el proceso como una práctica orientada a promover la reflexión del docente y el desarrollo de los aprendizajes. Su propósito es ofrecer información en dos vías: que el estudiante entienda cuánto y cómo está avanzando, y que el docente reflexione sobre su tarea de enseñanza. Se aplica durante las etapas de estructuración, práctica y transferencia.

La evaluación sumativa se realiza al final de la sesión de aprendizaje con el objetivo de determinar los desempeños alcanzados por el estudiante. En la institución se programa una prueba de calidad al final de cada periodo académico con preguntas tipo SABER que tiene dos propósitos: familiarizar a los estudiantes con este tipo de pregunta contextualizada y evaluar las competencias alcanzadas por los estudiantes, junto con otro tipo de preguntas que lleven al estudiante a hacer reflexión crítica de acuerdo a las competencias básicas trabajadas en cada área del conocimiento.

2.1.2. Criterios de evaluación de los desempeños requeridos a los estudiantes de básica, secundaria y media académica

Las evidencias que muestran el grado de apropiación de los estudiantes en los diferentes desempeños son:

2.1.2.1. Desempeño superior

Asume un comportamiento Excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución durante todo el periodo, alcanzando óptimamente los desempeños propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de evaluación:



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la Institución durante todo el periodo.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece el grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa de las actividades planeadas por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica del grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias.
- Presenta un excelente comportamiento y relaciones con sus congéneres.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

2.1.2.2. Desempeño alto

Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y filosofía de la Institución, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos en su proceso de aprendizaje.

Criterios de evaluación:

- Participa moderadamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la Institución.
- El trabajo en el aula es constante aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera las dificultades de comportamiento.
- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registro.
- Presenta a tiempo los trabajos, consultas y tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias
- Tiene faltas de asistencia justificadas
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

2.1.2.3. Desempeño básico

Presenta una actitud y comportamiento Aceptable con los valores y filosofía de la Institución cumpliendo los requerimientos necesarios para alcanzar los desempeños necesarios en el área.



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

Criterios de evaluación:

- Participa eventualmente en clase.
- Su trabajo en el aula de clase es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de la vida pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de trabajos, consultas, tareas, las argumenta con dificultad
- Le cuesta trabajo aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro de período académico.
- Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

2.1.2.2. Desempeño bajo

Presenta actitud displicente ante los valores, la filosofía de la Institución y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés para aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con sus comportamientos la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños básicos y requiere de actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no supera los desempeños previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.
- No cumple los compromisos académicos.



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

2.1.3. Criterios para la valoración comportamental

VALORACIÓN CUALITATIVA	VALORACIÓN CUANTITATIVA	PARÁMETROS DE VALORACIÓN
Desempeño superior	4.6-5.0	El o la estudiante no está involucrada en situaciones que afectan negativamente la sana convivencia escolar.
Desempeño alto	4.0-4.5	El o la estudiante ha estado involucrada en situaciones tipo I y ha cumplido con las acciones pedagógicas propuestas para su mejoramiento.
Desempeño básico	3.0 -3.9	El o la estudiante ha estado involucrada en situaciones tipo I y II, incumple con las acciones pedagógicas propuestas para su mejoramiento.
Desempeño bajo	1.0 – 2.9	El o la estudiante ha estado involucrada en situaciones tipo III, estudiantes con resolución de suspensión interna y externa y retiro por resolución de la institución.

2.1.4. Criterios de evaluación para la población con discapacidad

Los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales participan de las diferentes áreas del plan de estudios, con ajustes razonables en los componentes curriculares (objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación) requeridos de acuerdo a la necesidad educativa presentada, de manera que les permita, reducir las barreras que le impiden acceder al aprendizaje y poder equiparar oportunidades con relación al grupo. En el proceso evaluativo (exámenes, talleres, sustentaciones) de todas las áreas, se flexibilizan (competencias, desempeños, tiempos de entrega, número de ítems) y se consideran las formas de expresión convencional (oral, escrita) o alternativa (pictogramas, braille, señas) que utilice el estudiante, así como el implemento por parte del docente, de estrategias acordes a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (Pastor, 2013).

A los estudiantes con discapacidad intelectual y múltiple se les flexibilizan todas las áreas y se enfatiza en las áreas de Matemáticas, Humanidades (Castellano), Ciencias Naturales y Sociales. Las áreas de Educación Física, Artística, Emprendimiento, Ética, Religión, Tecnología fortalecerán el potencial del estudiante con el objetivo que sea funcional y responda a las áreas antes mencionadas.

A los estudiantes con discapacidad (física, sensorial, psicosocial, TEA), con capacidades y talentos excepcionales, se les flexibiliza atendiendo a sus necesidades y orientaciones del profesional tratante. No se considerarán los síntomas propios del diagnóstico, que puedan afectar la disciplina del aula, como elemento para evaluar las competencias, por el contrario, el docente debe implementar estrategias acordes al DUA, para motivarlo a realizar las actividades, dándole las orientaciones requeridas para su avance en las diferentes áreas.

El estudiante con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales debe asistir



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

cumplidamente a las clases, realizar las actividades propuestas y evaluaciones (desde su capacidad). El padre o acudiente debe comprometerse con gestionar a través de la EPS, terapia médica o psicológica, habilitación o rehabilitación funcional, si ha sido sugerida por el diagnóstico. A partir del compromiso del estudiante y el padre de familia asumidos en el PIAR, el docente determina el grado de competencia adquirido por el estudiante, considerando el avance en el proceso sugerido, con relación a sí mismo, no con relación al avance del grupo. Los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales realizan planes de apoyo con ajustes razonables (profundidad en el contenido y desempeños) en razón a su necesidad educativa.

2.1.5. Promoción escolar para estudiantes de básica, secundaria y media

La promoción se realiza basada en la aprobación de TODAS las áreas de aprendizaje según lo establecido en la normatividad vigente y en el P.E.I.

- Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta el undécimo en la institución educativa por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje mide el proceso de calidad del servicio educativo.
- Para efectos de promoción en el nivel de educación Básica Primaria: En los grados **primero, segundo y tercero** la promoción se condiciona a la aprobación de las Áreas LENGUA CASTELLANA Y MATEMATICAS, y a la lectura, escritura y comprensión lectora en las demás áreas.
- El estudiante de cualquier grado que al finalizar el año escolar obtenga desempeño bajo en dos o más áreas, reprobará el mismo a excepción de los grados primero, segundo y tercero de básica primaria.
- Al finalizar el año escolar aquellos estudiantes que reprobren un área realizarán un proceso de nivelación de los desempeños no alcanzados en el año escolar, aplicando diferentes estrategias de evaluación formativa que los lleven a nivelar las competencias en las cuales tuvieron dificultades.
- Para la nivelación del área reprobada al finalizar el año escolar, el estudiante debe entregar un plan de actividades como evidencia de estudio que tendrá un valor del 30%, requisito necesario para presentar la sustentación que tiene un valor del 70%.
- Después de realizada la nivelación si persiste la dificultad en el área, reprobará el año, sí por el contrario supera la dificultad será promovido al año siguiente.
- El estudiante que reprobe un área y no se presente a realizar las actividades de nivelación en las fechas establecidas por la Institución automáticamente reiniciará el grado, salvo si presenta excusa justificada por enfermedad demostrada por incapacidad médica o calamidad familiar.

2.1.6. Criterios de promoción para estudiantes de grado once

En la Institución se celebra la ceremonia de Grado para los estudiantes de once, Preescolar. En los otros niveles y ciclos se realiza un acto de clausura. El Título de BACHILLER ACADÉMICO se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos establecidos por el MEN.



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

Para obtener el título de Bachiller Académico en jornada diurna, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el decreto 1290/09 y en el presente SIEE, y además, cumplir con los siguientes requisitos:

- Certificación de las pruebas de estado o pruebas saber 11°.
- Certificación del cumplimiento del Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994).
- El estudiante que al terminar el 4º. período tenga un área reprobada debe realizar actividades de apoyo, igual que en los demás grados.

Nota 1: El NIVEL DE PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.

Nota 2: Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad podrán ser graduados según criterios de flexibilidad, como está estipulado en los criterios de promoción, previo análisis de competencias básicas en las diferentes áreas.

2.2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Escala para primaria, básica y media, y estudiantes con discapacidad

La escala del INFORME FINAL, se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas, una numérica de 1.0 a 5.0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo.

El informe final evidencia los desempeños por áreas del estudiante después del análisis que los docentes hacen al estudiante en cuanto al rendimiento académico y social durante el transcurso del año escolar.

Nota: Para las áreas que contemplan dos o tres asignaturas la valoración final es la sumatoria de los porcentajes contemplados en la escala determinada para tal fin.

Para efectos de la escala valorativa de los estudiantes en cada una de las áreas o asignaturas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

La escala de valoración numérica va de 1 a 5 en cada área o asignatura así:

- **4,6 a 5,0: DESEMPEÑO SUPERIOR**
- **4,0 a 4,5: DESEMPEÑO ALTO**
- **3,0 a 3,9: DESEMPEÑO BASICO**
- **1,0 a 2,9: DESEMPEÑO BAJO**

Esta escala de valoración numérica equivaldrá a la escala nacional; por lo tanto, los informes académicos se expedirán en dos columnas: **Una NUMERICA** y otra **CONCEPTUAL** con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, que contenga las fortalezas, dificultades y recomendaciones que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo. Incluirá este informe recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El libro de calificaciones final y la expedición de certificados se hacen en la escala de valoración institucional que corresponde a la valoración numérica de 1.0 a 5.0

2.3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

2.3.1. Valoración integral para primaria, básica y media

Se definen los indicadores de desempeño de cada grado teniendo en cuenta los fines del sistema educativo, los objetivos por niveles y ciclos, la visión y misión de la Institución educativa, los estándares básicos de competencia, los derechos básicos de aprendizaje y el modelo institucional constructivista. Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del proceso educativo del área o asignatura, de tal manera que tengan correspondencia con los indicadores de desempeño y las competencias fijadas para cada periodo y del año escolar. Se observará el desempeño de los estudiantes y la valoración final de cada periodo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

2.3.1.1. Valoración del saber

Se tendrán en cuenta evaluaciones orales y escritas, pruebas tipo SABER, sustentaciones de trabajos, exposiciones y otro tipo de prueba que conlleve al desarrollo de competencias.

2.3.1.2. Valoración del saber hacer

Se contempla entre otros aspectos el desarrollo de talleres en el aula y fuera de ella, lectura y escritura, consultas, desarrollo de tareas, trabajos escritos, laboratorios, trabajos prácticos, salidas de campo, carteleras, estudio de casos, cuaderno, actividades colaborativas entre otros. Las tareas escolares son cortas, dosificadas y aplicadas. Para la valoración de este aspecto se tendrá en cuenta el desarrollo de las competencias generales y propias de cada una de las áreas.

2.3.1.3. Valoración del saber ser

- Desarrollo de competencias ciudadanas: valores, deberes y derechos que conlleven a la formación integral del educando.
- Sentido de pertenencia con la institución



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

- Comportamiento: relaciones interpersonales y de convivencia
- Asistencia a clases y puntualidad
- Presentación personal e higiene
- Responsabilidad
- Cuidado del ambiente que nos rodea
- Uso adecuado de su vocabulario

2.3.2. Prueba de calidad

Al finalizar cada periodo los docentes elaborarán una prueba con preguntas tipo SABER, junto con otro tipo de preguntas que lleven al estudiante a hacer reflexión crítica de acuerdo a las competencias básicas trabajadas en cada área del conocimiento.

Nota 1: Para los casos particulares motivados por situaciones de orden público la situación académica del estudiante será estudiada por los directivos y darán las orientaciones pertinentes. Las valoraciones según los resultados de las PRUEBAS SABER 11 estarán sujetas a los criterios que establezcan los docentes responsables de las asignaturas previo acuerdo establecido con ellos. Igualmente, para quienes llevaran asignaturas con desempeños bajos, pero en las pruebas SABER 11 muestran desempeños 10 puntos por encima de los promedios institucionales en las áreas evaluadas, se les dará como estímulo la aprobación de la misma, igualmente como estímulo para los estudiantes que al momento de los resultados de las pruebas SABER 11 tengan valoraciones mayores de 60 puntos, su valoración será superior (5,0) en las casillas del SABER y PRUEBA DE CALIDAD del cuarto periodo.

2.3.3. Valoraciones porcentuales

Las valoraciones de estas estrategias se clasifican y evalúan según las directrices de los siguientes cuadros:

VALORACIONES PORCENTUALES PARA LAS ASIGNATURAS DE PRIMERO A QUINTO GRADO				
AREA O ASIGNATURA	SABER	SABER HACER	SABER SER	PRUEBA DE CALIDAD
Matemática	30	30	25	15
Lengua Castellana	30	30	25	15
Ciencias Naturales	30	30	25	15
Ciencias Sociales	30	30	25	15
Ingles	30	30	25	15
Religión	20	30	50	
Ética	20	30	50	
Informática y Tecnología	20	60	20	
Artística	20	60	20	
Educación Física	20	60	20	



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
 Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
 Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
 NIT 890502670-9 DANE 254099000289

VALORACIONES PORCENTUALES POR ÁREA Y ASIGNATURA DE SEXTO A UNDÉCIMO					
AREA O ASIGNATURA		SABER	SABER HACER	SABER SER	PRUEBA DE CALIDAD
Inglés		30	25	30	15
Lenguaje		30	25	30	15
Ciencias Naturales	Química (Media)	30	25	30	15
	Física (Media)	30	25	30	15
Sociales		30	25	30	15
Matemática		30	25	30	15
Religión		15	30	40	15
Ética y Valores	Ética	15	30	40	15
Filosofía		30	25	30	15
Ciencias Políticas y Económicas (Media)		30	25	30	15
Informática y Tecnología		15	50	20	15
Educación Artística		15	50	20	15
Educación Física		15	50	20	15

Para la promoción final se tendrá en cuenta el promedio de las asignaturas que estructuran las áreas con valores porcentuales basados en su intensidad horaria, según el siguiente cuadro:

AREA	ASIGNATURA	PORCENTAJE/GRADO
		10 – 11
	QUIMICA	50
	FISICA	50

Nota 1: Las asignaturas del área de Humanidades (Lengua Castellana e inglés) para cuestiones de aprobación y promoción se tomarán como áreas independientes.

2.3.4. Valoración integral para estudiantes con discapacidad

Se valoran sus avances según el PIAR (Plan individual de ajustes razonables) en los aspectos del SABER, SABER HACER Y SER.

Para atender y responder adecuadamente a la diversidad en el aula de clase, los docentes deben aplicar el Diseño Universal de Aprendizaje en cada una de sus clases, de acuerdo con las orientaciones recibidas de la Docente de apoyo Pedagógico. Además de su compromiso con el aprendizaje autónomo de nuevas estrategias pedagógicas que demanda la inclusión educativa según la normatividad vigente.

A los estudiantes con discapacidad (física, sensorial, psicosocial, trastorno del espectro autista (TEA), con capacidades y talentos excepcionales, se les flexibiliza atendiendo a



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

sus necesidades y orientaciones del profesional tratante. No se considerarán los síntomas propios del diagnóstico, que puedan afectar la disciplina del aula, como elemento para evaluar las competencias, por el contrario, el docente debe implementar estrategias acordes al DUA, para motivarlo a realizar las actividades, dándole las orientaciones requeridas para su avance en las diferentes áreas y siguiendo las orientaciones del profesional tratante si las hubiere.

El docente utilizará diversas formas de evaluar teniendo en cuenta los principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), que involucren los aspectos cognitivo, procedimental, actitudinal, de convivencia, individual y grupal, así como la autoevaluación y coevaluación.

Cada equipo de área deberá definir estrategias específicas de valoración (lo cual debe aparecer en el plan de área). Las cuales deben ir articuladas con el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), y los ajustes razonables para el caso de los ECD (Diagnosticados).

Taller de Reflexión Académica: Ésta, es una actividad que se realiza al finalizar el primer y segundo periodo del año escolar con los estudiantes que según el promedio de las valoraciones académicas tengan un desempeño bajo para el año, de acuerdo a los criterios de promoción definidos por la Institución Educativa. Su objetivo principal es vincular a las familias (padres y/o acudientes) al proceso de formación de los estudiantes y la búsqueda de estrategias para el mejoramiento académico, a partir de la reflexión sobre el desempeño mostrado durante los periodos señalados anteriormente.

2.4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

2.4.1. Seguimiento para el mejoramiento en primaria, básica y media

Para lograr una mejor calidad en el proceso educativo y en el cumplimiento de los compromisos académicos y de convivencia del estudiante en cada una de las asignaturas se debe dar a conocer el sentido formativo y constructivo de la evaluación para lo cual se tiene en cuenta los siguientes aspectos: saber, saber hacer, ser y prueba de calidad.

- a. Los docentes realizan con los estudiantes en el desarrollo de cada momento pedagógico entre otras actividades como: Lectura y escritura, pruebas, ensayos, practicas, talleres, ejercicios de afianzamiento y profundización, tareas formativas, prácticas para la casa, contacto con asesoría de los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlo en los procesos formativos.
- b. Se realizará reunión periódica con el consejo de maestros en los grados donde se presenten deficiencias notorias de aprendizaje y convivencia escolar para que con la participación de estudiantes, padres de familia y docentes se busquen alternativas de solución y mejoramiento de la calidad en el proceso educativo.
- c. El docente de cada área o asignatura durante el periodo realiza actividades de refuerzo a los estudiantes que no logran superar los desempeños bajos.
- d. Para los estudiantes con reprobación de áreas o asignaturas en cada periodo, el



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

docente registra en la casilla de nivelación las actividades de apoyo. El docente registra el resultado del proceso en la plataforma webcolegios y deja constancia en el acta respectiva.

2.4.2 Estudiantes con discapacidad

Se valoran las competencias que alcanza según la clase de discapacidad en el SABER, SABER HACER y SER, teniendo en cuenta el PIAR.

La institución, a través del servicio de apoyo pedagógico y los organismos de salud detectarán mediante diagnósticos especializados a los estudiantes con discapacidad y desarrollarán programas de apoyo necesarios para una adecuada atención que conlleven a la inclusión, realizando adaptaciones curriculares con previo diagnóstico clínico de acuerdo a la discapacidad de los estudiantes fundamentado en las políticas de inclusión definidas en el proyecto educativo PEI igualmente en los parámetros establecidos por la ley 115-94, decreto 2082 de 1996 y la resolución # 2565 del 2005, Decreto 1421 del 29/08/2017, Educación inclusiva, Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los planes individuales de apoyo y ajustes razonables (PIAR)

El docente propiciará los apoyos a los estudiantes con niveles de desempeños no satisfactorios mediante equipos conformados por estudiantes aventajados del grupo, equipos colaborativos, o en primaria apoyados por compañeros de grados superiores, que le posibilite la adquisición de hábitos de estudio y la superación de dificultades académicas.

Se promueve en el aula el trabajo cooperativo y colaborativo como herramienta para favorecer procesos de aprendizaje, que facilite a los miembros del equipo definir un objetivo común y trabajar en conjunto para alcanzarlo. Esto le permite al estudiante compartir experiencias, conocimientos y habilidades y a los estudiantes con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales recibir apoyo de pares, participar de las actividades propuestas y avanzar con el grupo.

Realización de PIAR (Plan individual de ajustes razonables): hace parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad y lo realizan durante el primer mes de clase el padre o acudiente y los docentes de aula regular y de apoyo, o cuando se entregue un diagnóstico de discapacidad. Contiene la información personal del estudiante, el diagnóstico, ajustes a los DBA, necesidades de apoyo en habilidades adaptativas y funcionales, compromisos y seguimiento al proceso. Es un insumo para que las Comisiones de Evaluación y promoción analicen y determinen la promoción, para la autoevaluación institucional, para la revisión del índice de inclusión y por tanto ser atendido en el plan de mejoramiento institucional- PMI-, con miras a garantizar que el estudiante tenga los apoyos a medida que va avanzando en los grados y niveles, se avance cada vez más en la cualificación de la institución educativa (oferta general) como una educación para todos y todas (Decreto 1421 de 2017)

Si se encuentra que un estudiante con discapacidad por su avance y desarrollo ya no



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

requiere PIAR, se hará la correspondiente justificación en el PIAR, en el informe anual de competencias y en la historia escolar del estudiante.

Cuando el estudiante se retira de la institución, el PIAR debe ser continuado en la nueva institución. El PIAR, no puede comprenderse como un currículo paralelo, sino como un ajuste a la planeación de aula, de área y de estudios de la institución educativa.

2.4.2.1. Actividades de refuerzo

El refuerzo educativo que propicie un apoyo escolar transitorio deriva principalmente de la necesidad de modificar los hábitos de estudio y de incorporar nuevos métodos y herramientas de aprendizaje, de acuerdo con la edad y el nivel de dificultad del año lectivo en el que el estudiante se encuentre; pero también se debe argumentar que el refuerzo académico se vuelve necesario en la medida en que la institución educativa no logra que el estudiante obtenga la eficacia en el rendimiento académico. En la Institución Educativa el docente aplica actividades de refuerzo flexibles cuando observar falencias de aprendizaje en los estudiantes.

2.4.2.2 Actividades de nivelación

En la Institución Educativa se aplican actividades de nivelación cuando hay inasistencia justificada, cuando ingresa a la Institución en época extemporánea, y en casos de promoción anticipada.

2.4.2.3. Actividades de recuperación

Las actividades de recuperación se realizan durante el periodo cuando el docente observa que el estudiante no alcanza los objetivos de aprendizaje en las áreas del conocimiento, durante el año escolar, y al finalizar el año escolar, y la realiza mediante la ejecución de planes de apoyo.

2.5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

2.5.1 Autoevaluación para primaria, básica y media.

Siendo la autoevaluación uno de los principios para el desarrollo integral del estudiante como proceso fundamental, el o la estudiante estará en capacidad de emitir juicios valorativos sobre sus desempeños permitiéndole identificar sus avances y dificultades en los aspectos a evaluar institucionalmente.

La autoevaluación le permitirá al alumno hacer auto reflexión para determinar sus desempeños personales frente al papel de él como sujeto directamente responsable de su formación social e intelectual, los cuales se valorarán en forma equitativa a los procesos cognitivo y procedimental en la presente propuesta evaluativa de la institución. La evaluación debe conllevar al estudiante al mejoramiento. Para dar cumplimiento a esta



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

estrategia evaluativa los docentes tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

- Brindar al estudiante información clara, precisa y oportuna de los referentes a evaluar.
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación
- La coherencia de los desempeños durante el periodo escolar se debe ver reflejada en los juicios valorativos que él y la estudiante emite para este proceso evaluativo dándole un mayor énfasis a la responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes como estudiante.

La autoevaluación se realiza de manera cualitativa, cada docente al finalizar el periodo después de una sensibilización propone las siguientes preguntas de reflexión al estudiante después de las secuencias de aprendizaje realizadas en cada una de las áreas del conocimiento:

- ¿Qué nuevos conocimientos adquirí en el periodo?
- ¿Cómo lo aprendí?
- ¿Qué dificultades tuve durante el periodo?
- ¿Qué hice para superar las dificultades?
- ¿Qué debo hacer para mejorar mi desempeño en el próximo periodo?

2.5.2 Autoevaluación a estudiantes con discapacidad.

Se apoya la autoevaluación con la intervención del acudiente, dejando una constancia en el acta de historia escolar para estudiantes con discapacidad como evidencia de los avances en el aprendizaje.

2.6 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

2.6.1. Apoyo a situaciones pedagógicas en primaria, básica y media.

- La Institución Educativa implementará las siguientes acciones para los estudiantes con dificultades académicas:
- A mitad del periodo el titular o docente de área citará al padre de familia o acudiente para dar a conocer la situación académica diligenciando y firmando el respectivo formato de seguimiento.
- El titular o docente de área hará la respectiva remisión a orientación escolar con el fin de apoyar el proceso.
- El estudiante acatará las orientaciones e indicaciones del docente para desarrollar las actividades de apoyo.
- El horario de atención a padres de familia se fijará en un lugar visible que corresponden a los periodos de clase de actividad curricular complementaria o al día definido para trabajo institucional de la semana cinco dentro de la jornada laboral.

Para la validación de estudiantes venezolanos que se matriculen en la Institución Educativa el siguiente es el proceso a seguir:



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

- Ubicación del estudiante en el grado correspondiente según el historial académico y en acuerdo con el padre de familia.
- Información al consejo académico de la situación académica
- Orientación al estudiante sobre la manera de superación de dificultades
- Asignación de actividades complementarias, mediante la entrega de un paquete pedagógico.
- Aplicación de prueba de validación por área de aprendizaje
- Definición final en consejo académico de la situación de los estudiantes por grado.
- En caso tal que el estudiante repruebe el proceso de validación, se le repite el proceso nuevamente hasta que alcance la aprobación.

Para las personas que cumplan las condiciones del artículo 3 de la resolución No. 1065 del 23 de febrero de 2023 se realizará el proceso de validación de cualquier grado según proceso sugerido en el artículo 5 de la misma resolución.

La ruta que se define según el párrafo de artículo 3 de la resolución en mención es la siguiente:

- a.i. Diligenciamiento de formato de inscripción a proceso de validación.
- a.ii. Entrega de paquete pedagógico de todas las áreas del conocimiento según grado la solicitud de validación.
- a.iii. Entrega de cronograma de devolución de paquete pedagógico resuelto y con fecha de aplicación de prueba de validación.
- a.iv. Aplicación y valoración de pruebas de validación por área de conocimiento.
- a.v. Definición por parte del concejo académico de aprobación de proceso de validación.

- En el caso de estudiantes que llegan después de iniciado el año escolar, el docente, respetando su autonomía, entrega los indicadores de desempeño al acudiente y material de estudio para el alcance de las competencias evaluadas dando un tiempo prudencial, se le asigna la valoración en el periodo o periodos correspondiente al resultado de este proceso de nivelación. El programa de nivelación se deja registrado en un acta de compromiso firmado por el acudiente, el docente y estudiante.
- En la entrega de informes de cada periodo el titular acordará estrategias de mejoramiento con los acudientes y estudiantes que posean reprobación de áreas, éste compromiso se registra en los formatos (Compromiso académico, exigencia académica y matrícula condicional).
- En el caso de estudiantes con ausencias justificadas por problemas de salud, o calamidad familiar será remitido al Consejo Académico para que analice y estudie la situación y dé las alternativas de solución.
- Para la estudiante que se encuentre en Licencia de Maternidad el consejo académico evaluará la situación y propone las estrategias de apoyo para la nivelación de los desempeños trabajados en las áreas y asignaturas mientras se reportó la ausencia justificada.
- Los estudiantes que presenten excusa justificada debidamente comprobada o se



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

encuentren en licencia por orden médica, una vez se reintegren a clases, tendrán cinco días hábiles siguientes a su incorporación para acordar con los docentes la presentación de las actividades desarrolladas durante su ausencia.

2.6.2 Estudiantes con discapacidad

Para los estudiantes con discapacidad, al final de cada período los docentes valoran el progreso individual del estudiante frente a las competencias de cada área, teniendo presente que las áreas diferentes a Matemáticas, Humanidades (Lengua Castellana), Ciencias Naturales (Biología, Física, Química) y Ciencias Sociales, potencializan habilidades del estudiante para contribuir a un mejor desempeño de estas áreas, identificando aquellas en donde no se evidencie avance, para afianzarlas a través de plan de apoyo, el cual debe elaborarse con los respectivos ajustes razonables y con asesoría a los estudiantes en las temáticas a evaluar, en algunos casos puede requerirse guía o evaluación individual.

Si el estudiante no requiere planes de apoyo de estas áreas sino de otras, serán las comisiones de evaluación en cada período, quienes analizarán y determinarán los planes a realizar por el estudiante, previo análisis de los avances y dificultades del estudiante, del apoyo y participación del padre de familia en el proceso orientado por el docente del área, la profesional de apoyo pedagógico, la psicoorientadora, y demás profesionales que en el momento acompañen los procesos de la institución.

Los estudiantes con Déficit de atención con o sin hiperactividad, Cociente intelectual Limítrofe o dificultades de aprendizaje, realizarán los planes de apoyo requeridos, de acuerdo, a su desempeño académico, con ajustes razonables en razón a reducción en el número de ítems, complejidad, texto comprensible para el estudiante (escritura convencional, braille o pictográfica) acorde a su forma de expresión enfatizando en el desarrollo de la competencia.

2.7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

2.7.1 Cumplimiento para primaria, básica y media.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo, cualquier miembro del consejo directivo, consejo académico, profesor y consejo de padres de familia; estarán atentos para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la comunidad educativa y cuando detecten alguna irregularidad, puedan dirigirse ante las distintas instancias siguiendo el debido proceso de la institución. Para tal fin la institución implementará las siguientes acciones:

- Al iniciar el año escolar los docentes darán a conocer a sus estudiantes los indicadores de desempeño del área y los de las asignaturas en cada periodo.
- Manejo de una planilla única de reportes cuantitativos que contenga los criterios



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

establecidos en el SIEE.

- Los docentes en el transcurso del periodo irán registrando las valoraciones parciales en la planilla de borrador de la plataforma de evaluación.
- En la semana ocho de cada periodo académico se establecerá un horario especial para la aplicación de la prueba de calidad tipo SABER.
- Para hacer seguimiento al proceso de refuerzo y nivelación los docentes presentaran evidencias de las actividades realizadas durante el periodo.

2.7.2 Cumplimiento en estudiantes con discapacidad

Cada docente de área registra los avances en el PIAR para anexar en la historia escolar.

2.7.3. Responsabilidades de la institución educativa

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación con las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

2.8. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES DESCRIPTIVOS Y VALORATIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA

2.8.1. Informes para primaria, básica y media.

- Para el registro de las valoraciones de desempeño en cada uno de los aspectos de evaluación en cada área del conocimiento se usa la plataforma webcolegios.
- Los informes de los estudiantes se entregarán a los padres de familia y representante legal debidamente evidenciados al final de cada período académico, los cuales son cuatro, con una duración de 10 semanas lectivas cada una, estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a los padres. Se dejará evidencia en acta de entrega de informes.
- En la estructura del boletín se ubicará el puesto que el estudiante ocupa dentro del curso, la información acumulada de los desempeños del estudiante en cada asignatura en los períodos y del curso, cada informe dará cuenta de las inasistencias del periodo y de las inasistencias acumuladas en cada asignatura.
- Al finalizar el período según el consolidado de la plataforma los 5 estudiantes con mayor promedio de curso se fijan en el cuadro de honor que se ubicarán en un lugar visible de la institución.
- Para el nivel de preescolar los informes descriptivos darán cuenta de los desempeños alcanzados por los estudiantes en sus dimensiones.
- Al finalizar el año lectivo se entregará un quinto informe, el cual incluye las valoraciones finales de cada asignatura, donde se especificará si el estudiante es promovido o no.
- Todos los informes finales de los años cursados en la institución forman parte del registro escolar de cada estudiante y reposan en el archivo de la secretaria del plantel.

2.8.2. Estudiantes con discapacidad

La periodicidad y la estructura de los informes es la misma que los estudiantes de primaria, básica y media.

2.9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

2.9.1. Estructura de los informes para primaria, básica y media.

Los informes de los estudiantes se entregarán a los padres de familia y representante legal debidamente evidenciados al final de cada período académico, los cuales son cuatro, con una duración de 10 semanas lectivas cada una.

El informe se dará al padre de familia o representante legal debidamente evidenciado en un plazo máximo de 15 días calendario de terminado el período. Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a los padres de familia con dos escalas valorativas; la institucional y la nacional.

Al finalizar el año lectivo se entregará un quinto informe, el cual incluye las valoraciones



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

finales de cada asignatura y área, donde se especificará si el estudiante es promovido, debe presentar proceso de nivelación o debe reiniciar el grado escolar.

En la estructura del boletín se ubicará el puesto que el estudiante ocupa dentro del curso y al finalizar el período, se exaltan los tres mejores estudiantes de cada grado y se fijan en el cuadro de honor.

- Para el nivel de preescolar los informes descriptivos darán cuenta de los desempeños alcanzados por los estudiantes en sus dimensiones.
- Todos los informes finales de los años cursados en la institución forman parte del registro escolar de cada estudiante y reposan en el archivo de la secretaria del plantel.
- Cada informe dará cuenta de las inasistencias del periodo y de las inasistencias acumuladas en cada asignatura.
- El informe final totalizará las inasistencias y especificará si son justificadas o no.
- Los informes de período especificarán si el estudiante tiene indicadores de desempeños bajos.
- En la estructura el boletín presentará la información acumulada el desempeño del estudiante en cada asignatura, período y de curso esto con el fin que tanto el estudiante como el padre de familia puedan llevar el control del proceso evaluativo y hacer desde la familia los ajustes pertinentes.

ESTUDIANTES DE PREESCOLAR

- Información de la Institución
- Nombre del estudiante
- Código
- Año
- Mañana
- Sede
- Grado
- Curso
- Periodo
- Sede
- Desempeños, nivel alcanzado, intensidad horaria e inasistencias por dimensiones y asignatura
- Desempeños de comportamiento

- Información de la Institución
- Nombre del estudiante
- Código
- Año
- Mañana
- Sede
- Grado
- Curso
- Periodo
- Sede
- Desempeños, valoración numérica, valoración cualitativa, intensidad horaria e inasistencias por cada área y asignatura
- Desempeños de convivencia social
- Puesto en el curso
- Promedio del estudiante
- Promedio del curso
- Firmas del titular y rector

2.9.2 Estudiantes con discapacidad

Para los estudiantes con discapacidad se emitirá un informe descriptivo con los alcances, las dificultades y recomendaciones de cada área, de acuerdo, a su proceso de avance según la valoración de la discapacidad.



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

- Información de la Institución
- Nombre del estudiante
- Código
- Año
- Mañana Sede
- Grado
- Curso
- Periodo
- Sede
- Desempeños, valoración numérica, valoración cualitativa, intensidad horaria e inasistencias por cada área y asignatura
- Desempeños de convivencia social
- Puesto en el curso
- Promedio del estudiante
- Promedio del curso
- Firmas del titular y rector

1

2.10 INSTANCIAS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA LA SOLUCIÓN A LAS RECLAMACIONES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN

Las instancias, procedimientos se aplican de la misma manera para estudiantes de primaria, secundaria y media, para estudiantes de proyecto Ser Humano y estudiantes con discapacidad. Los estudiantes, padres de familia, y/o representante legal debidamente evidenciados que consideren que se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas ante las siguientes instancias de la institución para que sean atendidos sus solicitudes y reclamos.

Instancias

A continuación, se nombran por orden de menor a mayor jerarquía:

- Docente de la asignatura
- Titular
- Coordinador
- Comisión de evaluación y promoción
- Consejo académico
- Rector
- Consejo directivo

Para la realización de las quejas y reclamos se tendrán los siguientes mecanismos:

- Solicitud escrita ante la instancia que corresponda.
- Segunda instancia
- Derecho de apelación
- Derecho de reposición



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

Procedimientos

El siguiente es el procedimiento a seguir para las reclamaciones en caso de que la instancia anterior no resuelva la situación académica, pasa a la siguiente; siempre respetando el orden jerárquico establecido en los siguientes puntos:

1. El estudiante, padre de familia y/o representante legal debidamente evidenciado realizará en forma verbal al docente de la asignatura, la reclamación correspondiente a la situación presentada.
2. Al no ser atendido la petición hecha en forma verbal al docente de la asignatura, el estudiante, padre de familia y/o representante legal debidamente evidenciado deberá realizar dicha reclamación en forma respetuosa y por escrito al docente titular con copia a docente de la asignatura implicada.
3. Posteriormente el estudiante, padre de familia y/o representante legal debidamente evidenciado se deberá dirigir en forma respetuosa y por escrito a la psico-orientadora de la institución para que le sean solucionadas sus inquietudes.
4. Posteriormente el estudiante, padre de familia y/o representante legal debidamente evidenciado se deberá dirigir en forma respetuosa y por escrito al coordinador de la institución para que le sean solucionadas sus inquietudes.
5. El estudiante, padre de familia y/o representante legal debidamente evidenciado se deberá dirigir en forma respetuosa y por escrito a la comisión de evaluación y promoción del grado, para que le dé solución a la respectiva reclamación.
6. El estudiante, padre de familia y/o representante legal debidamente evidenciado deberá dirigirse respetuosamente por escrito ante al consejo académico de la institución para que este le dé solución a su reclamación.
7. El estudiante, padre de familia y/o representante legal debidamente evidenciado deberá dirigirse por escrito ante el Rector de la institución para que se analice la situación y se den las alternativas de solución a la reclamación presentada.
8. El estudiante, padre de familia y/o representante legal debidamente evidenciado deberán dirigirse como última instancia dentro de la institución ante el Consejo Directivo y por escrito para que éste decida sobre las reclamaciones hechas por los estudiantes, padres de familia o representante legal debidamente evidenciados.

Nota 1: Las ocho (8) instancias antes mencionadas; tienen un máximo de tres días hábiles para resolver y dar respuesta por escrito con los debidos soportes a las reclamaciones presentadas.

Nota 2: En el Consejo Académico se analizarán casos de bajo desempeño en las diferentes asignaturas con el fin de identificar las prácticas educativas que inciden en el bajo desempeño de los estudiantes; con el objetivo de buscar estrategias que sean necesarias para mejorar la calidad del proceso educativo.

2.11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

La construcción del SIEE se realiza a partir de las siguientes instancias:



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

- Reuniones de Docentes.
- Consejo académico
- Consejo de Padres de Familia
- Reuniones con Representantes al Consejo Estudiantil.
- Socialización con la Asamblea de Padres de Familia.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) fue consultado por todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa, recibiendo sugerencias para su construcción y adopción en nuestra institución.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión del Consejo Directivo, en la que estuvieron los representantes de las directivas, docentes, padres de familia, estudiantes, exalumnos y Representantes del Sector Productivo, para aprobar el sistema que tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación.

Nota: Las adiciones o enmiendas a este acuerdo, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo (Parágrafo art.8 Decreto 1290/09).

3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

3.1. DEFINICIÓN DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR, QUE INCIDE EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Cuando un estudiante deje de asistir de forma continua a la Institución y acumule 10 semanas de fallas sin causa justificada y la institución haya hecho un proceso de seguimiento se considerará desertor, por tal motivo la Institución no está obligada a expedir certificación de su desempeño académico.

En caso de inasistencia justificada del 20% o más de las horas desarrolladas en el periodo, de un estudiante con discapacidad, se analizará su situación desde el Programa de apoyo, según se esté atendiendo, para determinar la presentación de planes de apoyo, ya que la inasistencia, puede estar justificada por períodos de crisis en los que no siempre asisten a atención profesional (depresión, ansiedad, duelo, entre otros). Dicha condición, para no incrementar el nivel de ansiedad en el estudiante y buscar la superación de las competencias propuestas.

Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados de salud no podrán ser tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia mínimo. Se incluyen, otras enfermedades señaladas en el capítulo IV, artículo 18 de este SIEE, acorde a disposiciones del Decreto 1470 de 2.013.



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

3.2. PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

3.2.1. Primaria, básica y media.

La promoción anticipada se aplica para estudiantes con capacidades excepcionales y estudiantes con reprobación de año.

3.2.2. Promoción anticipada para estudiantes con capacidades excepcionales

Las Comisiones de Evaluación y Promoción presentarán al Consejo Académico de la Institución la promoción anticipada del grado para los estudiantes que, durante el PRIMER PERIODO del año lectivo en curso, demuestren un desempeño superior en todas las áreas del conocimiento y convivencia escolar y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal, social y procedimental entre otros.

Los padres de familia de los estudiantes con desempeño superior podrán solicitar por escrito al académico la promoción anticipada presentando las respectivas evidencias. Si el académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los padres de familia se elabora un Acta para el consejo directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la resolución que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal debidamente evidenciado y se expiden las evaluaciones finales de cada área en el momento de producirse la promoción anticipada y copia de la resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido. La institución educativa implementará acciones de apoyo para los estudiantes promovidos con el objetivo de nivelar los procesos académicos que no ha desarrollado.

Nota 1: El beneficio de la promoción anticipada solo aplica para estudiantes que han venido cursando los estudios en forma continua en la institución.

3.2.3. Promoción anticipada para estudiantes con reprobación de año

Las Comisiones de Evaluación y Promoción presentará al Consejo Académico de la Institución la promoción anticipada del grado para los estudiantes que, durante el PRIMER PERIODO demuestren desempeño alto o superior en todas las áreas del conocimiento y demuestre un desempeño Superior en convivencia de escolar. Los padres de familia de estos estudiantes previo conocimiento podrán solicitar por escrito al académico la promoción anticipada presentando las respectivas evidencias. La institución educativa implementará acciones de apoyo para los estudiantes promovidos con el objetivo de nivelar los procesos académicos que no ha desarrollado.

El proceso a seguir para la solicitud en este caso es el mismo que se da para estudiantes con capacidades excepcionales.

3.3. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

3.3.1. Derechos del estudiante

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje durante el transcurso de cada periodo.

3.3.2. Deberes del estudiante

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

3.4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

3.4.1. Derechos de los padres de familia

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

3.4.2. Deberes de los padres de familia

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de su hijo.



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

3.5. REGISTRO ESCOLAR

El docente de área o asignatura registra las valoraciones de los procesos académicos en cada una de las dimensiones, el saber, el hacer y el ser, para esto cuenta con planillas de registro diario, además el docente utiliza la plataforma webcolegios para ir registrando el proceso y así pueda ser revisado por el acudiente y el estudiante.

3.6. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

- El padre de familia o acudiente solicita de manera verbal la constancia de desempeño o registro escolar explicando el uso final de la misma.
- El administrativo al cuál se hace la petición y registra la solicitud.
- Se expedirá la constancia solicitada después de 8 días hábiles.
- El valor depende de lo estipulado por la secretaría de Educación.

3.7. PROCESO DE GRADUACIÓN

- Tener todos los documentos de identificación exigidos en la carpeta de matrícula.
- Tener las certificaciones de estudio de todos los grados de primaria, secundaria y media.
- Estar a paz y salvo académicamente.
- Estar a paz y salvo con todas las dependencias de la institución.
- Haber cumplido con las 80 horas de servicio social soportado por la certificación de prestación de servicio social.
- Haber presentado las pruebas SABER 11.

Nota 1: Los estudiantes que hayan incurrido en situaciones de convivencia escolar (Situaciones II y III) no podrán participar en la ceremonia de grado.

3.8. PROCEDIMIENTOS PARA LOS AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- Revisión de recomendaciones emanadas de las comisiones de evaluación y promoción por parte del Concejo Académico.
- Incorporación de ajustes a manera de borrador por parte de equipo interdisciplinario.
- Discusión y aprobación de ajustes por parte del Concejo Académico.
- Discusión y aprobación de ajustes por parte del Concejo de Padres de Familia.
- Discusión y aprobación de ajustes por parte del Concejo de Estudiantes.
- Discusión y aprobación de ajustes por parte del Concejo Directivo.
- Socialización de los ajustes a toda la comunidad educativa por diferentes medios.

Seguimiento al SIEE

Se realiza evaluación y seguimiento a partir de la aplicación del SIEE en las siguientes instancias:

- Reuniones de Docentes.
- Consejo académico



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

- Consejo de Padres de Familia
- Reuniones con Representantes al Consejo Estudiantil.
- Socialización con la Asamblea de Padres de Familia.
- Consejo directivo

Los ajustes que se sugieren según la evaluación y seguimiento se socializan en todos los estamentos del gobierno escolar después de la aprobación y adopción en consejo directivo.

3.9. SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

La divulgación del SIEE se realiza a los estudiantes durante la primera semana del año escolar, en las actividades de titulación y en formación general. A los padres de familia, se divulga en la primera asamblea general de padres, además, en otras actividades como: día E, entrega de informes periódicos y escuela familiar. Al igual que se socializa en eventos de discusión de documentos institucionales con los diversos estamentos del gobierno escolar. El documento SIEE se encuentra publicado en la plataforma de evaluación web colegios para consulta de toda la comunidad educativa.

3.10. LOS PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESAN DURANTE CADA PERIODO ESCOLAR.

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes está publicado en la plataforma de evaluación web colegios para ser revisado por los nuevos estudiantes y acudientes, se les hace la inducción para acceder a la plataforma con las credenciales de acceso.

El seguimiento, control y evaluación se realiza en las comisiones de evaluación y promoción que sesionan al finalizar cada periodo y finalización del año escolar.

3.10.1. Conformación de las comisiones de evaluación

Las comisiones de evaluación y promoción se harán por grados y estarán conformadas por:

- El o los titulares de grado.
- Un representante de padres de familia, por cada grupo de grado elegido por los padres de familia del curso.
- El estudiante representante de cada uno de los grados.
- Un docente delegado del Rector

Sesionará en reuniones programadas una vez terminado el periodo académico, o cuando exista una solicitud de promoción anticipada, o una reclamación que haya agotado las instancias anteriores.



INSTITUCION EDUCATIVA "MARCOS GARCIA CARRILLO"

La Donjuana- Municipio de Bochalema de Norte de Santander
Aprobación de estudios según Resolución N° 005921 del 25 de octubre de 2022
Registro de firmas en la Secretaría de Educación del Departamento Libro 6 Folio 228
NIT 890502670-9 DANE 254099000289

3.10.2. Funciones de las comisiones de evaluación

- Realizar reuniones para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y los estudiantes a partir de las sugerencias que se concluyen en cada reunión.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- Analizar periódicamente los resultados de los desempeños académicos y comportamentales con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, y proponer las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Realizar recomendaciones para los estudiantes con bajo rendimiento académico y problemas de convivencia escolar.
- La comisión tendrá autonomía para tomar decisiones respecto al cupo para el siguiente año escolar de los estudiantes que no cumplen con los compromisos de mejoramiento académico y de convivencia escolar.
- Realizar la autoevaluación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes al finalizar el año escolar.
- Realizar sugerencias de ajustes del SIEE para aprobación a partir de las actividades de autoevaluación realizada anualmente.